

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Admisión tutela. 110014003004-2023-00059-00. Confirmación. 1243949.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Manuel Esteban Calderín Ricardo contra Ingleser Ltda.
- 2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 3. Requerir a la parte accionante, para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado <a href="mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, aporte el certificado de existencia y representación legal de Ingleser Ltda. (expedición menos de un mes).
- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb878ca40920cb7f9087ca1ae585bf33e908e2f0f26c7922c4cff7341c756400

Documento generado en 23/01/2023 05:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica